

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 5 DE ABRIL DE 1825.

SAN VICENTE FERRER.—Misa.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Felipe Neri.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 n. y 39, y se oculta á las 6 h. y 21'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 7, 86.	60. 0	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 8, 00.	60 5	S.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 8, 12	59 5	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 3 h. 20' mad, 2.a Altamar á las 3 h. 40' tard.
1.a Bajamar á las 9 h. 30' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 50' noche

Londres 12 de Marzo.

Fondos públicos.—Los tres por ciento consolidados se han abierto á $93\frac{7}{8}$ por el término de Abril. Al presente están á $93\ 5\frac{1}{8}\ \frac{3}{4}$; al contado $93\ 3\frac{1}{8}\ \frac{1}{2}$. Los bonos de Colombia están á $91\frac{1}{4}$; los de Mejico á $80\frac{3}{4}$ 81. El empréstito mejicano gana 3 17. Los bonos de España están á $24\frac{1}{4}$.

Idem 14.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, abiertos á $93\frac{1}{2}\ 5\frac{1}{8}$, están á $93\ 5\frac{1}{8}\ \frac{3}{4}$. Los valores extranjeros sufren la misma estancación que los fondos ingleses. Bonos de Colombia, $91\frac{1}{4}$; de Mejico, $80\frac{3}{4}$ 81; premio de empréstito de Mejico, $2\frac{3}{4}$ 3; bonos de España, $24\frac{1}{2}\ \frac{3}{4}$. Todas las acciones de las minas han bajado.

Idem 15.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, $93\ 3\frac{1}{8}\ \frac{1}{2}$; se han

hecho pocos negocios. Hoy es dia de arreglo para los fondos estrange-
ros. Los valores de la America del Sur están sin demanda , y han te-
nido una ligera baja. Los bonos de Colombia estan à $90\frac{1}{2}$ $\frac{3}{4}$;
los de Mejico à $80\frac{3}{4}$; el empréstito de este último gana $2\frac{2}{3}$ 3; los bo-
nos de España están à 25.

Lisboa 19 de Marzo.

Se ha dicho últimamente que Sir Charles Stuart saldrá desde In-
glaterra en derechura para el Janeiro á desempeñar la importante co-
mision que le tiene confiado su Gobierno , y se afirma ser la reconci-
liacion entre nuestra corte y el gobierno del Brasil. Por los últimos
pápeles ingleses parece que esta noticia no tiene fundamento , y que
vendrá aqui primero en el navio de guerra *Wellesley*, y que el bergan-
tin *Samarang*, de 18 cañones , destinado para el cabo de Buena Es-
peranza , ha recibido orden de acompañarle. El Sr. conde de Subser-
ra , nombrado Embajador de S. M. en la corte de Madrid , va á sa-
lir para aquel destino , y una fragata de guerra portuguesa saldrá en
pocos dias para Inglaterra con el Sr. Marques de Palmella , tambien
nombrado Embajador en la corte de Londres. En dicha fragata debe
ir el Sr. Silvestre Pinheiro Ferreira , encargado de una comision es-
pecial , cuyo objeto se ignora.

Idem 20.

Hemos recibido periodicos de Londres y en ellas hemos visto los
extractos de las gacetas de Buenos Ayres , llenos de noticias las mas
estravantes y exageradas respecto à los progresos de Bolívar. Entre
otras aparece una noticia , a la que dan el nombre de oficial , sacada
de la gaceta de Trujillo , anunciando que el llamado gobierno del
Perú habia recibido comunicaciones oficiales que decian hallarse el
general Paez en Panamá con 80 colombianos , cuando sabemos por
otras noticias , tambien oficiales , que dicho general estaba en aque-
lla fecha en Caracas haciendo proclamas contra los Realistas que
atacaron la aldea de Petare , en la provincia de Venezuela , y ope-
niendose al espíritu que iba roanimando à aquellos pueblos.

El mismo Argos de Buenos-Ayres publica la siguiente lista de
las fuerzas marítimas españolas en el Callao.

Buques.	Cañones.	Hombres.
Asia	64	600
Arica	28	120
Aquiles	20	120
Pezuela	13	100
Constante	9	75

Total 139

FO15

Barcelona 22 de Marzo.

Cambios.—Londres 37 1/8 y 37 1/4. —Paris 15 35 á 45 c. á varias fechas. —Marsella 15 35 á 43 c. a id. —Madrid 3/4 á 1 1/8 p. 8 daño corto y á 8 dias vista. —Valencia 1 á 1 1/4 p. 8 id. id. —Alicante 1 5/8 p. 8 id. corto. —Cadiz 1 1/4 p. 8 id. —Reus del par á 1/4 p. 8 id. —Tarragona 1/4 á 3/8 p. 8 id.

Madrid 28 de Marzo.

El Exmo. Sr. conde de los Andes, virey del Perú, dice al Exmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho, con fecha del Cuzco en 18 de Octubre de 1824, lo siguiente.

„La resolución del Rey N. S. de que se confirmen todas las gracias concedidas durante el régimen constitucional para estos sus dominios, á no ser que los agraciados se hayan hecho desmerecedores de ellas por su conducta, es propia de la benevolencia de S. M. y de sus miras paternales para con sus leales vasallos peruanos. Al apreciar por una parte tan benéfica y útil resolución, y al considerar por otra las distinciones y honras que se ha dignado S. M. dispensarme sin mérito alguno mio, porque no lo es, ni puede serlo el cumplimiento del deber; no puedo menos de suplicar á V. E. se sirva manifestar al Rey N. S. mi ingente gratitud y mi rendido reconocimiento, como tambien la viva impresion y satisfaccion que ha causado en los leales y valientes militares de este ejército el aprecio con que mira S. M. la constancia, penalidad y sufrimientos inimitables con que han defendido á toda costa el honor de sus banderas.

“Las atenciones del ejército en el dia no me permiten remitir á V. E. como quiere S. M. la noticia de los agraciados á quienes en uso de su Real autorizacion hubiese yo confirmado en su Real nombre en las respectivas clases de caballeros; pero tan luego como termine la campaña, y las atenciones privilegiadas del Real servicio me lo permitan, pasaré á manos de V. E. la relacion de los agraciados con cruces; pudiendo S. M. y V. E. descansar en el zelo y circunspeccion con que procederé en la concesion de tales gracias, y sobre todo en llenar cumplidamente la Real confianza que debo á S. M., á quien ruego á V. E. por segunda vez se sirva manifestar lo reconocido que quedo por el Real aprecio que le han merecido mis servicios y adhesion á su Real Persona, y que redoblaré mis esfuerzos y sacrificios, si es posible redoblarlos.”

—En todas las ocasiones que se presentan tenemos la satisfaccion de ver comprobado que los individuos de la marina española no ceden á ningunos otros de su clase de toda Europa en valor, generosidad y desprecio de su propia vida cuando se trata de socorrer á sus semejantes.

En la madrugada del dia 29 de Enero último naufragó en la

costa del N. de la isla de Menorca un dogre frances de 128 toneladas llamado *S. Etienne*, su capitan Vicente Piquet. El temporal del Norte era tan recio, y la mar tan furiosa en su rompicate, que al momento de encallar la nave se estrellò contra las rocas, quedando reducida á fragmentos, y ahogados dos hombres de la tripulacion: el capitan y cuatro marineros restantes lograron milagrosamente saltar sobre un escollo bastante lejano á la tierra, y hubieran sin duda perecido á no ser por un joven marinero español de aquella matrícula de marina, llamado Miguel Seguí y Villalonga, que con el mas inminente riesgo de su vida logró, despues de muchos y extraordinarios esfuerzos, alargar á aquellos infelices, que pedian misericordia y asistencia; un cabo, delcual se asieron, y con el maniobrò con tan feliz acierto que tuvo el gran placer de salvarlos y abrazarlos con la cordialidad propia de un alma grande y sensible, despojandose en seguida de su propia ropa, para vestir á los que acababa de arrancar á una muerte inevitable.

El Rey N. S., enterado de este rasgo de generosidad del jóven Villalonga, ha mandado que se publique en la gaceta y el caballero cònsul francés en las islas Baleares despues de informado muy pormenor del hecho, lo ha participado al Escmo. Sr. Ministro de Marina de S. M. Cristianísima.

Son dignas de elogio las disposiciones activas que en este lance tomó D. Jaime Gomila, encargado del distrito de marina de Fornells, y el zelo que na manifestado el comandante militar del departamento de Manon en mandar hacer todas las informaciones convenientes para saber si se habia obrado como se debia en semejante ocurrencia por los subalternos de su mando, y en que este hecho no quedara oscurecido.

Gibraltar 31 de Marzo.

El dia 28 entrò en este puerto el bergantin ingles *George Little*, cap. L. Costa, de Bahia en 47 dias, con tabaco y cueros. El 29 entraron el bergantin frances *Desirée*, cap. J. Jombert, de Manzanie, en Cuba, en 58 dias, con azucar, tabaco, caoba, cera y algodón, y la goleta inglesa *Brazilian Packet*, cap. J. Mackey, de Fernambuco en 47 dias, con azucar para Liorna.

Cambios. = Londres, 50 5/8. = Paris, 5 18. = Marsella, 5 20. = Cadiz 8 d. v. f. $2\frac{1}{2}$ á $2\frac{3}{4}$ p. 8 descuento. = Malaga id., $2\frac{1}{2}$ á $2\frac{3}{4}$ id. = Madrid id. $1\frac{3}{4}$ id. id. = Sevilla id., 2 á $2\frac{1}{4}$ id. id. = Premio sobre los duros columnarios, $2\frac{1}{2}$ p. 8.

Real órden circular sobre purificaciones de los sargentos, cabos y soldados que quieran volver á sus cuerpos.

Conformandose el Rey N. S. con el parecer de su Consejo supre-

mo de la Guerra, manifestado en consulta que elevò à S. M. en 28 de Febrero último, sobre la duda que hizo presente el inspector General de Milicias à fin de aclarar el modo como debería verificarse la purificación de los sargentos del arma de su cargo, que se hallan suspensos por estar comprendidos en el art. 2.º de la Real órden de 8 de Abril último, mediante à que de esta clase no se hace mencion en la Real cédula de purificación de 9 de Agosto último; se ha servido resolver:

1.º Todos los sargentos, cabos y soldados que lo eran antes del 7 de Marzo de 1820 que quieran volver à entrar en sus propios cuerpos para adquirir sus retiros, ó el derecho à conservar sus premios, y los de igual clase que se hayan admitido provisionalmente, deberán ser purificados ó pedir sus purificaciones à las juntas que se formarán en sus respectivos regimientos.

2.º Estas juntas se compondrán del Coronel, y por sus ausencias, enfermedades ú ocupaciones el gefe que le siga, y cuatro capitanes en clase de vocales y un secretario, los que se elegirán por otra junta del cuerpo, formada segun lo prevenido en el título 27, tratado II de la Real Ordenanza del ejército, procurando recaiga la eleccion en sugatos de toda probidad, y que hayan manifestado una constante adhesion à la Real Persona de S. M.

3.º Los sargentos y cabos espresados en el artículo 1.º que permanecen provisionalmente en los regimientos deberán ser purificados inmediatamente, y los que no han tenido entrada en ellos, podrán solicitarla en el término de dos meses precisos é improrogables desde que se publique esta órden en el cuerpo.

4.º Para facilitar las operaciones de las juntas pasará el inspector à cada regimiento respectivo los expedientes de clasificacion que se hayan formado para la admision ó separacion de los individuos de las clases espresadas.

5.º Siempre que las juntas lo crean necesario, y en casos dudosos, podrán pedir informes reservados à las personas que tengan por conveniente, pudiendo llegar, siendo del cuerpo, hasta la clase del que ha de ser purificado, no siendo mas moderno ni de los inferiores.

6.º Las resoluciones de la junta se llevarán à efecto inmediatamente, dando parte al Inspector del motivo en que fundan la separacion ó impurificacion del sugeto; y si alguno se sintiese agraviado, podrá recurrir à aquel superior gefe en el término de un mes que se le haga saber ó publique su impurificacion en la órden, quien mandará à la junta tomar nuevos informes, y si esta despues de evacuados se ratifica, será puesta en ejecucion su providencia sin apelacion.

7.º Serán tachas para la separacion ó no admision en los cuer-

pos: 1.º el haberse separado voluntariamente de sus banderas para unirse à otras de los ejércitos revolucionarios, ó para presentarse en los puestos de mas riesgo para defensa de los mismos. 2.º Haberse pronunciado ó hablado mal del Rey N. S. 3.º Haberse alistado voluntariamente en los batallones llamados sagrados ó milicia nacional. 4.º Haberse solicitado ir à batir los Realistas. 5.º Pertenecer à asociaciones secretas de cualquiera denominación. 6.º Haber inducido à sus compañeros ó subalternos à la insubordinacion, concurrencia à asonadas y otros desordenes, ó sido orador en las reuniones patrióticas.

Y quiere S. M. que esta medida se haga extensiva à todos los cuerpos del ejército, con la diferencia en el de ingenieros y artillería que las juntas se formen en los sitios donde los directores de estos cuerpos estimen mas conveniente, pudiendo à falta de capitanes nombrar à oficiales subalternos, y la misma facultad tendrán los Inspectores de infantería y caballería, no existiendo los regimientos de los individuos que pidan purificarse. De Real órden lo comunico à V. para su cumplimiento. Madrid 18 de Marzo de 1825. = José Aymerich,

Para Barcelona. = Recibe pasajeros la fragata americana *Thalia*, su capitán J. R. Butler, que para ellos tiene comodidades superiores, y dará la vela así que se cambie el viento. A D. Federico Radolph, calle de S. Sebastian, núm. 141.

Para el Havre y Ruan. = El bergantín francés el *Pequeño Henrique*, su capitán Fleury, tiene contratada dos tercias partes de su carga y saldrá con la mayor brevedad; admite la restante y pasajeros. A D. Angel Gazzino, calle del Consulado Viejo, núm. 51.

Para la Coruña y Santander. = Saldrá à la mayor brevedad posible el bergantín goleta español nombrado *Frasquita*, al mando de su capitán D. José Rodriguez; admite carga y pasajeros. A los Sres. Puente, hermano y compañía.

Para el Havre de Gracia. = La goleta francesa la *Condesa de Vilot*, su capitán Mr. Antonio Maria Pomonti, saldrá sin falta alguna si el tiempo lo permite, para el día 15 del corriente por tener la mayor parte de la carga contratada; admite alguna mas y pasajeros, para los que tiene buenas comodidades. A D. José Antonio Riculfi, calle de Murguía, núm. 148.

TEATRO. = *La Cenicienta ó el triunfo de la virtud* (opera en 2 actos, musica de Rossini, intermediada del fandango) = Actores: las Sras. Ercolina Bressa, Manuela Amigot y Constanza Fanti y los Sres. L. Devezzi, Francisco Dominguez, Luis Martinelli, Pedro Alcantara y coristas de ambos sexos. = A las 7½.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra	26 y 32 á 29 y 35
Bianca id. sola.	34 á 38
Terciada idem.	25 á 27
Azúcar en depósito. 00 y 00 á 00 y 00	
Id. de Manila en tierra, rpta.	25 á 26
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 30 á 32	
Sobre.	27 á 29
Corte.	24 á 27
Flor de Caracas 32 á 34	
Sobre.	00 á 00
Corte.	00 á 00
Algodón de Caracas, ql. ps. 00 á 28	
Lima de 1.a y 2.a á.	25 á 35
Bisnaga del Perú, lib. rpta. 1 á 2	
Copal lib. rvn.	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 63	
Guayaquil.	17 á 18
Cascarilla de Guanaco, lib. rpta 10 á 12	
Gnamalies	02 á 04
Calisalla en suerte.	00 á 11
Colorada	08 á 12
Loja	14 á 18
Pinza rvn.	03 á 04
Cáñamo ql. ps. fs. 16 á 17	
Id. en dep.	00 á 00
Cerey libra rvn. 160 á 240	
Cobre del Perú, el ql. ps. 26 á 27	
De Veracruz en rosetas, 00 á 24	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctes. 26 á 28	
De la Habana, cuero rvn. 00 á 00	
Estanco, el quintal ps. 18 á 32	
Grana corete. a roba dnc. 100 á 112	
Id. zacatillos y blancos sups. 28 á 34	
Granilla. 21 á 23	
Lana de Vicuña lb. rvn. 00 á 00	
Idem de idem de Lima lib. rpt. 00 á 00	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4½ á 05
De Guanaco libra rvn. 8 á 10	
Polvo de Grana, arrob. ps. 12 á 14	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 22	
Pimienta fina, libra rvn. 00 á 4	
Palo Campeche ql. rpta. abord. 00 á 21	
Brasilete, ps.	00 á 15
M. ralere	00 á 00
Zuelas curtidas lib. ctos. 00 á 00	
Vainilla sups. corriete infe-	
riores, el mill. ps.	00 á 00
pa sana el quintal	00 á 00
Arza de Honduras arb. pfs. 00 á 16	
De la Costa 00 á 08	

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn. 00 á 50	
Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 11	
de Trieste en depósito, 00 á 10	
de id. en tierra, 13 á 14	
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 00 á 00	
Id. de Suecia 00 á 5½	
Arroz arroba abordo rvn. 26 á 28	
Id. de la Carolina q. en tierra á 00	
Azairan, libra en tierra rvn. 90 á 94	
Azogue, ql. pfs. 40	
Almend. de Mallorca ql. ps. abo. 00 á 13	
Alicante en tierra. 00 á 16	
Baculo nuevo de Terranova,	
abordo.	00 á 00
Brea de Suecia, barril ps. fs. 00 á 6½	
Caoba, codo de Burgos, ps. 18 á 20	
Cedro, id. 8 á 10	
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta.	28 á 29
En depósito de 1.a	22 á 23
De China rvn.	11
Clavos de comer, libra rs. rvn. 19	
Cánamo de Reino, quintal, ps. 11 y 13	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 16	
Cebada del reino, id. 28 á 30	
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 en tierra, ps. fs.	450
Id. del N. de A., idem idem	á 85
Fierro pauchuela de Vizcaya	
q. en tierra	00 á 55
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 13 á 17	
Garbanzos del reino, fanega rvn. 70 á 150	
Habas tarragones, fan. ab. rvn. 50 á 52	
Cochineras á bordo 00 á 44	
á 6	
Harina de Castilla abordo 00 á 00	
Idem del N. A. en tierra 16 á 20	
Hoja de lata caja ps. fs. 46 á 47	
Maiz, fanega abordo rvn. á 5	
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	00
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Watefor. nueva qtos 00	
Cartow, idem ctos en tierra 25	
Holanda id. abordo rvn. 25	
Hamburgo . id. 00	
Cork 00	
Francesa nueva en tierra qtos. 10 á 10½	
Queso de Flandes ql. ps. 00	
Dicho plato 100	
Sal despac. para el extranjero rvn. 80	
Tabla de pino de Suecia 12 ps. 54	
Vigas de Flandes codo ing. rvn.	

Pa perla librarn.	30 á 32
Id. hizon	21 á 22
Id. verde	10 á 12
Trigo de Jerez f. abordo	} co á 00
Id. de Sevilla id.	
Id. de Castilla abordo duro	á 72
Id. duro de Levante en tierra	00 á 00
Id. tierno id. id.	00 á 00
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	9
De Mallorca en tierra.	9
Blando de Mallorca id.	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. el bar. ab. de 4½ arroba. ps.	00 á 13
Prueba de aceite, bota pfs.	55 á 56
Id. de Holanda id.	45 á 46
Anisado de Mallorca pfs.	47 á 49
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Catalu, bota ps.	21 á 22
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	36 á 38
Barril de carga id. pfs.	6 á 6½

Papel.

Florete superior de Cata. luña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Aleoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p	0
Id. de pagarés 6 á 8. p	0
Madrid corto ¼ á ½ benef.	
Sevilla á 8 d. v. ben. ¼ daño	
Barcelona en pf corto ½ benef.	
Valencia y Alicante par.	
Málaga á 8 d. v. f. ½ perdida.	
Santander á 8 d. v. f. 1½ p bent	

S. Sebas ian Sin operaciones	
Bilbao I p 8 ben.	
Londres	} Sin curso por ser festivo.
Paris	
Hamburgo	
Amsterdam	
Génova	
Gibraltar	

Premios de Seguros en buque español.

Para América.

	En ab.	Feliz	Un pr.
Veracruz	40 á	11	6 17
Costa-firme	40 á	11	6 15
Cartagena y Sta. Marta	40	12	17
Honduras	40 á	12	6 17
Habana	40 á	10½	6 15
Puerto-Rico	40 á	10	9 14
Lima y Guayaquil	40 á	13	6 18
Filipinas	40 á	12	6 18

Para Europa

Islas Canarias.	25 á	6½	6 8 3
Galicia	25 á	6½	6 8 3
Asturias y Santander	25 á	6	6 8 3
Costas de Vizcaya	25 á	6½	6 8 3
Cartagena y Alicante	0 á	0	6 4 3
Mall., Catal. Mahon	0 á	0	6 4 3
Lisboa y Oporto	0 á	0	6 5 2
Londres y sus puerto	0 á	0	6 8 2
Hamb., Amst. y Ost	0 á	0	6 3 4
Copenh. Cronstad &c.	0 á	0	6 5 6
Isla de la Madera	0 á	0	6 0 2
Trieste	0 á	0	6 0 4
Génova	0 á	0	6 0 2
Marsella	0 á	0	6 0 3
Archipiélago	0 á	0	6 0 2
Gibraltar	0 á	0	6 0 1

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 3¼ mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata con ser 17 qtos. ó 3¼ mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata di chos ó 70 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 16 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Gali cia o rótulos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam 44½ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 123½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Li. boa. 101½ lib. avoe. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Pa. ris.—100 fanegas castellanas hacen 2¼ de Aragon. 22¼ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lon rrs. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alican e. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago á 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Lon dres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.

Con Real permiso: En la imprenta G. d. tana, calle de la Verónica.